

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.670 · 1951

LEY 5670

Boletín Oficial, 6 de octubre de 1951 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5670

LEY 5670

Exención de impuestos, contribuciones y tasas Provinciales y de la Municipalidad de La Plata a los Teatros Oficiales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Exímese del pago de todo impuesto, contribución y tasas Provinciales y de la Municipalidad de La Plata, a los Teatros Oficiales, siempre que su explotación no se efectúe por contratistas particulares.

ARTÍCULO 2°. También quedarán incluidos en la exención los espectáculos artísticos o cul turales que, bajo patrocinio oficial, se rea licen en cualquier local situado en juris dicción de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Exímese del pago del impuesto a los espectáculos públicos a las entradas a los espectáculos comprendidos en los ar tículos anteriores.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5670. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).